

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a dieciocho de febrero del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diez horas y cinco minutos la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día once de febrero de 2020.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE  
URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-**

a) **Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo concediendo a J. T. R. la ampliación del plazo de ejecución concedido en la licencia de Obra Mayor nº .../.... para la construcción de vivienda aislada en Cl. Enebro esquina Cl. Baladre.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Ampliación del plazo para finalización de las obras objeto de licencia de obra mayor nº .../....., concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 17/05/16 a J. T. D. (N.I.F. nº ..... ) para la ejecución de obras consistentes en “construcción de vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en C/ Enebro, esquina C/ Baladre (Ref. Catastral nº ..... )”, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto F. J. F. M.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal, en fecha 07/02/20, a cuyos términos me remito, así como por la Tesorera Municipal, en fecha 11/02/2020.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 10/02/2020, que en lo que interesa dice:

“... ”

*El art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación establece en su párrafo segundo que el acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras. Como regla general las licencias caducan al año de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará al plazo concedido en la prórroga. También caducan a consecuencia de la interrupción en la realización de las obras o actividades por un período superior al señalado. Esta caducidad se hará constar expresamente como condición de la licencia, que podrá reducir estos plazos. El derecho a edificar se extingue por incumplimiento de los plazos fijados, mediante su declaración formal, con audiencia del interesado en la tramitación del expediente.*

*La licencia objeto de expediente se concede sometida al plazo de ejecución de treinta y seis meses, dos meses para su inicio y dos meses como interrupción máxima de las obras, plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de la licencia.*

*Ha transcurrido el plazo de ejecución desde la concesión de la licencia objeto de solicitud, procediendo ampliar el plazo de dicha licencia, en ejercicio de la posibilidad de prórroga recogido en el mencionado art. 37 del PGM, y al amparo de lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la mitad de plazo inicialmente concedido, de acuerdo con lo expresado en el informe técnico obrante en el expediente.*

*Dejando vigente la licencia inicialmente concedida en todas sus determinaciones.*

*...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 2.306/19, de fecha 17/06/19, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Conceder una ampliación de dieciocho meses más**, contados a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo, en el plazo de ejecución inicialmente concedido en la licencia de obra mayor nº .../....., otorgada mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 17/05/16 a J. T. R. (N.I.F. nº ..... ) para la ejecución de obras consistentes en “construcción de vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en C/ Enebro, esquina C/ Baladre (Ref. Catastral nº ..... )”, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto F. J. F. M..

**Segundo.- Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales**:

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**Séptima.-** *En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá obtenerse la correspondiente autorización.*

**Octava.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Novena.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Décima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Undécima.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Mantener** vigentes las condiciones especiales impuestas en la licencia cuyos plazos se amplían mediante el presente.

**Quinto.- Girar** la liquidación por importe de **205€**, que corresponda en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente (art. 5.7 de la Ordenanza General reguladora de las Tasas por actividades Municipales Prestadas en régimen de Derecho Público. 50% de la tasa calculada conforme a dicho artículo).

**Sexto.- Notificar** la presente al interesado y **Comunicar** a la Recaudación Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

a) Visto el escrito con registro de entrada nº .../.... con fecha ....., presentado por M. L. C. con DNI: ....., en representación de ALHEDIN Sdad. Coop., con CIF: F30154306 y domicilio en Cl. Martínez Mena nº 30, CP 30840 Alhama de Murcia (Murcia), por el que solicita se le conceda la devolución de la garantía, en aval y/o metálico, que por importe de 6.800,00, 6.850,00 y 267,20 euros depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato de *Servicios educativos de la Escuela Municipal "Gloria Fuertes" de Alhama de Murcia* que le fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe del funcionario responsable de la Concejalía de Educación y el de Tesorería, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a ALHEDIN Sdad. Coop., con CIF: F30154306, la garantía en **aval bancario y/o metálico**, que por importe de 6.800,00, 6.850,00 y 267,20 euros depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato de *Servicios educativos de la Escuela Municipal "Gloria Fuertes" de Alhama de Murcia (expte 10-16)*.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

a) **PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE FESTEJOS DE FELICITAR Y AGRADECER SU PARTICIPACION A LOS COLABORADORES DE LA X FIESTA DE LA MATANZA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Festejos, en la que se dice: Los días 8 y 9 de febrero se ha celebrado, en Alhama, la décima edición de la **FIESTA DE LA MATANZA**, fiesta que se organizó a propuesta de un vecino, donde los alhameños homenajean a una de sus tradiciones más arraigadas, en la que se han involucrado, como debe ser en las fiestas populares: comerciantes, matachines, coros, rondallas, particulares, asociaciones y empresas. Se han involucrado y comprometido hasta el punto de que sin su aportación económica y humana no hubiese sido posible realizar esta fiesta.

Por ello, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia **manifestar, agradecer y felicitar por su colaboración, participación y esfuerzo a las personas y entidades que han hecho posible la Fiesta:**

**PRIMERO.- AGRADECER Y FELICITAR POR SU COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ESFUERZO A LAS PERSONAS:**

**Comité Organizador:**

Francisco Rubio Munuera, Diego Andreo Crespo, Juan Ramírez Muñoz, Antonio Navarro Romero, Diego Mula González, Pedro Cerón Aledo, Antonio Cánovas Balsas, Juan Díaz Jiménez, José A. Hernández Miras, Francisco Provencio Molino, Alfonso Soriano López, Juan J. Guillermo Nortes, Antonio Herrera Lardín

**Colaboradores, ayudantes y cocineros:**

María Elías López, Emilia Serrano Porras, Lola Asensio Alcón, Manuel Gambín Cánovas, Benjamín Muñoz Carrasco, María García Sánchez, Clemente García Rubio, Juan Mula González, Leonor Chuecos Andreo,

Lázaro Cánovas García, Francisco Romero Buendía, Ana M<sup>a</sup> Tor Fandos, Lázaro Portero Gil, Pepi García Muñoz, Ascensión Moreno García, Isabel Serrano García, Josefa Aledo Ramírez, Antonio Muñoz Casas, Carmen Barceló Vera, Paul Stratford, Alison Stoneman, Lucía Martínez Hernández, Juan Manuel García García. Pablo Herrera Cánovas, Antonio Herrera Cánovas, David García Romero (cortador de jamón). En la Paella Victoria Andreo Andreo. En las Migas Ana M<sup>a</sup> Galián Asensio.

Peña LA FOSCA.

**GRUPOS MUSICALES, COROS Y RONDALLAS:** Grupo de Coros y Danzas Virgen del Rosario, Cuadrilla de La Costera, Músicos Sonata, Coro Rociero Villa de Alhama, Taller de Cuerda del Centro de Mayores, Grupo Folklórico Villa de Alhama, Aires de España, La Edad de Oro, Cuadrilla de El Berro, Cantores de Alhama, La Colla del Ramblar.

**SEGUNDO.- AGRADECER A LAS SIGUIENTES EMPRESAS Y ENTIDADES SU COLABORACIÓN Y APORTACIÓN:**

El Pozo Alimentación, Loza, Tienda Catalina, Sumincar Mar Menor, S.L., Agencia de Transportes J. Cerón, Publistudio, Coato, Natural de Mezclas, Paco Pintado e hijos, S.L., Cebollas El Abuelo S.L., Catalina Food Solutions, Prosur, La Chacinera Murciana, S.L., Aceitunas y Encurtidos Guillamón, S.L., Supermercados Lola, Embutidos Herrera, Restaurante Don Jamón, Villaolivo, Panadería *Carreño*, Panadería *David*, Panadería *del Carmen*, Matías Águila Moreno, Pedro García Soto, Bartolomé Cánovas Gambín, Josefa Mendoza Moreno.

**TERCERO.- AGRADECER SU APORTACION Y TRABAJO A:**

- Brigada municipal de Servicios, Electricistas y Jardines.
- Brigada municipal de Obras.
- Trabajadores de la Concejalía de Festejos.
- Policía Local de Alhama.
- Cruz Roja Española, Comité local de Alhama de Murcia

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CORRECCIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Vista la solicitud presentada, por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la Región de Murcia, de corrección o aclaración de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 16 de 21 de enero de 2020, en el sentido de que se contemple en la base sexta “Comisión de selección” la incorporación de profesionales de la misma titulación o superior.

Esta solicitud se realiza con base en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, que determina en el artículo 4º, sobre el contenido mínimo de las bases, en su apartado e) que “Los Tribunales, contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas”.

A las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia le es de aplicación, entre otra legislación, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, tal como se indica en su base decimotercera, por lo que el contenido del artículo 4º.e) de este Real Decreto se aplica en la composición de las comisiones de selección que actúan en los diferentes procesos selectivos, aunque su redacción literal no se refleja en la base sexta porque en ésta se indica que en la integración de la Comisión de Selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el punto 1 de este artículo se determina que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Si bien, a fin de evitar cualquier duda sobre el nombramiento de la comisión de selección que actuará en cada convocatoria, y que pueda, en consecuencia, perjudicar a los correspondientes procesos selectivos que posteriormente se convoquen.

Esta Concejalía previa negociación con los representantes sindicales propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Estimar la petición del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la Región de Murcia, de corrección, o clarificación, de la base sexta “Comisión de selección” de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 16 de 21 de enero de 2020, contemplando expresamente la incorporación de profesionales de la misma titulación o superior. Y que a tal efecto se introduzca un nuevo párrafo en esta base con el siguiente contenido: “La composición de la Comisión de Selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas”.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la Región de Murcia con expresión de los recursos que contra la misma procedan, y publicar la corrección de esta base para su clarificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAL DE APROBAR EL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2019, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2019, siendo publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* núm. 92, de fecha 23 de abril de 2019, la Relación de Puestos de Trabajo, y en el *Boletín Oficial de la Murcia* núm. 117, de fecha 23 de mayo de 2019, la Plantilla de Personal.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Vistos los informes emitidos por la Sección de Personal, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vista la negociación realizada con los sindicatos en fecha 28 de octubre de 2019 y en fecha 16 de enero de 2020, dilatada en el tiempo como consecuencia del ciberataque sufrido en este Ayuntamiento en el mes de noviembre de 2019 que afectó a la totalidad de los servicios, impidiendo la utilización de los servidores y equipos informáticos, por lo que debido a estos hechos ha sido imposible finalizar este procedimiento dentro de su año natural.

Examinada la documentación que la acompaña, considerando la tasa de reposición de efectivos que debe tenerse en cuenta para el cumplimiento de las limitaciones contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE) en materia de personal, y considerando lo establecido en la LPGE para llevar a cabo un proceso de estabilización de empleo temporal, con el objetivo de reducir la tasa de cobertura temporal, sin que se derive de la resolución de este proceso, en ningún caso, incremento de gastos ni de efectivos, debiendo ofertarse, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Por lo que este Concejal propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del interventor municipal que fiscaliza con las observaciones complementarias no suspensivas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLRHL, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, cuyo contenido se plasma en documento anexo, para llevar a cabo los procesos de estabilización del empleo temporal de conformidad con la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento para el año 2019, que contiene las siguientes plazas:

**PERSONAL FUNCIONARIO (Tasa de reposición)**

| GRUPO/<br>SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | DENOMINACIÓN | Nº<br>VACANTES |
|--------------------|--------|-----------|-------|--------------|----------------|
|                    |        |           |       |              |                |

|      |              |                      |                         |                            |   |
|------|--------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|---|
| AP   | Ad. General  | Subalterna           | Conserje                | Conserje                   | 2 |
| C/C1 | Ad. Especial | Servicios Especiales | Policía Local           | Agente de Policía<br>Local | 2 |
| A/A2 | Ad. Especial | Servicios Especiales | Cometidos<br>Especiales | Educador Físico            | 1 |
| C/C2 | Ad. Especial | Servicios Especiales | Personal de Oficios     | Fontanero                  | 1 |
| AP   | Ad. Especial | Servicios Especiales | Personal de Oficios     | Peón                       | 3 |

### PERSONAL FUNCIONARIO (Promoción interna)

| GRUPO/<br>SUBGRUPO        | ESCALA          | SUBESCALA               | CLASE         | DENOMINACIÓN                                      | Nº<br>VACANTES |
|---------------------------|-----------------|-------------------------|---------------|---|----------------|
| C/C1<br>(B Ley<br>6/2019) | Ad.<br>Especial | Servicios<br>Especiales | Policía Local | Cabo (Subinspector por Ley<br>6/2019, 4 de abril) | 1              |

### PERSONAL LABORAL FIJO (Tasa adicional de reposición para la estabilidad en el empleo)

| TITULACIÓN EXIGIDA                       | DENOMINACIÓN                       | Nº<br>VACANTES |
|--|------------------------------------|----------------|
| Licenciado/Título Universitario de Grado | Psicólogo                          | 1              |
| Diplomado/Título Universitario de Grado  | Trabajador Social                  | 1              |
| Diplomado/Título Universitario de Grado  | Trabajador Social (tiempo parcial) | 1              |

**TERCERO.-** Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación, página web municipal y en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

### **d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE VARIOS VEHICULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de **Infraestructuras y Servicios Públicos**, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 26 de septiembre 2019, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento abierto, con base en un varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, sin lotes, del contrato de **suministro MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE VARIOS VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE**

**MURCIA** por plazo de cuatro años, y **por un precio máximo total** para las cuatro anualidades **de 111.750,25 € de Base Imponible más la cantidad de 23.429,75 €, en concepto de 21% de IVA.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05 de noviembre de 2019, se procedió a Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Abierto, en su modalidad de tramitación ordinaria, sin lotes, del contrato de **suministro MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE VARIOS VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA** por plazo de cuatro años, así mismo, Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación; Aprobar el gasto, siendo el precio máximo total para las cuatro anualidades **de 111.570,25 € de Base Imponible más la cantidad de 23.429,75 €, en concepto de 21% de IVA**, Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados y, por último, facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Y vista el acta de la segunda sesión de la mesa de contratación para dicho servicio, celebrada el pasado 13 de febrero de 2020, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los corrientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- EXCLUIR** la plica nº 1 y única presentada por la mercantil **ALQUIBER QUALITY, SA** con CIF nº A-09373861, al haberse presentado fuera de plazo ya que fue presentada el 31 de enero de 2020 a las 14:52:20 y dicho plazo terminaba el día 31 de enero de 2020 a las 14:00 horas.

**SEGUNDO.- Declarar desierto** el procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria, sin lotes, del CONTRATO DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE VARIOS VEHÍCULOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, porque la oferta presentada por parte de la primera y única mercantil licitadora, ha sido excluida de este procedimiento de contratación.

**TERCERO.-** Iniciar procedimiento para la aprobación de este expediente de contratación a través de procedimiento con negociación sin publicidad según lo establecido en el artículo 168 letra a) nº1 de la LCSP, para lo cual deberá procederse a elaborar nuevos Pliegos, técnico y administrativo, adaptados a este nuevo procedimiento, en el bien entendido que no deben modificarse las condiciones iniciales del contrato y que no se puede incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, según el art. 168 a)1º de la LCSP.

**CUARTO.-** Notificar a la mercantil **ALQUIBER QUALITY, SA**, publicar este Acuerdo en la plataforma de contratación del Estado, así como comunicar a la responsable municipal de este contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantos actos sean precisos para la ejecución de estos acuerdos.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOGIDA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ANIMALES ABANDONADOS Y/O EXTRAVIADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía y de acuerdo con Informe de necesidad de la Ingeniera Técnica Industrial Municipal que constan al expediente, se dispuso la necesidad de realizar la contratación del Servicio de Recogida, Mantenimiento y Control de Animales Abandonados y/o Extraviados en el término Municipal de Alhama de Murcia, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sin lotes por plazo de UN AÑO susceptible de ser prorrogado expresamente por un año más y que, una vez se ha determinado en el pliego de prescripciones Técnicas, se ha concretado en un importe anual máximo de 70.215,00 € Base Imponible, mas 14.745,15 € en concepto de IVA(21%), a la baja.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, entre ellos el informe del interventor municipal que fiscaliza con condiciones que deben constar en el Pliego, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO. Aprobar el expediente** de contratación del **Servicio de Recogida, Mantenimiento y Control de Animales Abandonados y/o Extraviados en el término Municipal de Alhama de Murcia**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sin lotes, por plazo de UN AÑO,, con la posibilidad de ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, hasta un año más

**SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos**, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.- Aprobar el gasto** por un importe anual máximo de 70.215,00 € Base Imponible, mas 14.745,15 € en concepto de IVA (21%), a la baja.

**CUARTO.- Publicar esta licitación** en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado) por plazo de QUINCE DIAS naturales, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal de aprobar anexos II y anexo III al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la realización de prácticas curriculares en este Ayuntamiento, Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación de conceder beca de estudios, curso 2019-2020, a M. S. A., Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación de conceder beca de estudios, curso 2019-2020, a D<sup>a</sup> Erika Viviana Merchán Merchán, Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación de conceder beca de estudios, curso 2019-2020, a C. M. G. y Propuesta del Concejal-Delegado de Personal de aprobar convocatoria de nombramiento de funcionario/a interino/a para un puesto de auxiliar administrativo en el servicio de estadística-padrón municipal.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR ANEXOS nº II y ANEXO III AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE POLICÍA LOCAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene firmado un Convenio de Cooperación Educativa con la UCAM (Universidad Católica San Antonio de Murcia), para el desarrollo, impulso, incremento y perfeccionamiento de las actividades, materias y proyectos de competencia e interés común dentro del ámbito del desarrollo sostenible social y económico local y la formación; que permite la realización de prácticas externas (curriculares y extracurriculares), para los estudiantes matriculados

en la UCAM. Dicho convenio está vigente desde el 24 de octubre de 2019, y pretende promover la realización de prácticas en Instituciones públicas, facilitando así la incorporación de los alumnos universitarios al mercado de trabajo.

Esta Alcaldía está interesada en facilitar la incorporación de jóvenes estudiantes al mercado de trabajo y ve la conveniencia de realizar estas prácticas, las cuales no son remuneradas, y por lo tanto, no suponen gasto para la Corporación; no obstante, de producirse posteriormente algún gasto de seguridad social con motivo de la posible obligación de dar de alta al alumno y cotizar por este, correrá a cargo de la UCAM.

Por todo ello se convoca oferta de prácticas curriculares, para el período comprendido entre el 24 de febrero de 2020 y el 18 de marzo de 2020. La duración de las prácticas curriculares será de 108 horas, distribuidas en 30 horas a la semana, a razón de 6 horas al día, de lunes a viernes, con un total de 18 días.

La realización de dichas prácticas se realizaría en las dependencias de la Policía Local, sita en Calle Villalar s/n, y las tareas a realizar son las siguientes:

- Los procesos de criminalización y victimización.
- Las causas y la organización de la criminalidad y la desviación.
- Procesos de prevención y manejo de la criminalidad y de la victimización.
- Las respuestas oficiales y no oficiales al crimen.
- Las representaciones de la criminalidad, los transgresores, las víctimas y las agencias y agentes de control.

Con fecha 14 de febrero de 2020 se han recibido los anexos II y III relativos al período de prácticas de los alumnos de la UCAM doña S. E. B. T., don I. C. S., y doña B. E. L., en los que detalla el período de prácticas que van a realizar los mismos en este Ayuntamiento.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar los Anexos II y III al Convenio de Colaboración Educativa con la UCAM (Universidad Católica San Antonio de Murcia), para que los alumnos doña S. E. B. T., con DNI nº ....., don I. C. S., con DNI nº ....., y doña B. E. L., con DNI nº ....., realicen las prácticas curriculares en este Ayuntamiento, en el período arriba indicado.

**SEGUNDO.-** Nombrar a don J. A. T. R., don DNI ....., Comisario de Policía de este Ayuntamiento, tutor de las prácticas curriculares de los citados alumnos.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados, para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que contra la misma procedan, así como comunicar al Centro Educativo, a la Sección de Secretaría, y a al tutor de las prácticas.

**g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE CONCEDER BECA DE ESTUDIOS, CURSO 2019-2020, A M. S. A.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Educación, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019 aprobó la firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad de Murcia para la formación de estudiantes alhameños en universidades extranjeras, para el curso 2019/2020, la aportación económica municipal prevista al amparo del Convenio es de 100 € por mes de estancia fuera de España a cada uno de los alumnos/as seleccionados/as y hasta un máximo de 9 meses.

Dña. M. S. A. alumna de la Universidad de Murcia ha solicitado dicha ayuda ya que dispone de una beca ERASMUS + para realizar estudios GRADO EN ESTUDIOS INGLESES conducentes la obtención de un título oficial de enseñanza superior expedido por el Ministerio de Educación, en la University of Stavanger (Noruega) durante el curso académico 2019/2020, por un periodo de 9 meses.

La concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe del Técnico de Educación así como informe del interventor, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder a Dña. M. S. A. con DNI nº ....., una beca de estudios por importe de 900 €, a razón de 100 € por mes de estancia en el extranjero, para realizar estudios de grado durante 9 meses en el University of Stavanger (Noruega).

**SEGUNDO.-** Que dicha cantidad se ingrese a Dña. M. S. A. en su cuenta bancaria nº ..... y se comunique a su dirección de Alhama de Murcia, la concesión de la misma.

**TERCERO.-**Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**h) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE CONCEDER BECA DE ESTUDIOS, CURSO 2019-2020, A D<sup>a</sup> E. V. M. M.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Educación, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019 aprobó la firma de un Convenio de Colaboración entre el

Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad de Murcia para la formación de estudiantes alhameños en universidades extranjeras, para el curso 2019/2020, la aportación económica municipal prevista al amparo del Convenio es de 100 € por mes de estancia fuera de España a cada uno de los alumnos/as seleccionados/as y hasta un máximo de 9 meses.

Dña. E. V. M. M. alumna de la Universidad de Murcia ha solicitado dicha ayuda ya que dispone de una beca dentro del Programa de Intercambio con Latinoamérica para realizar estudios GRADO EN MARKETING, estudios conducentes la obtención de un título oficial de enseñanza superior expedido por el Ministerio de Educación, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Mexico) durante el curso académico 2019/2020, por un periodo de 5 meses.

La concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe del Técnico de Educación así como informe del interventor municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder a Dña. E. V. M. M. con DNI nº ....., una beca de estudios por importe de 500 €, a razón de 100 € por mes de estancia en el extranjero, para realizar estudios de grado durante 5 meses en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (Méjico).

**SEGUNDO.-** Que dicha cantidad se ingrese a Dña. E. V. M. M. en su cuenta bancaria nº ..... y se comunique a su dirección -Alhama de Murcia, la concesión de la misma.

**TERCERO.-**Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**i) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE CONCEDER BECA DE ESTUDIOS, CURSO 2019-2020, A D<sup>a</sup> C. M. G..-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019 aprobó la firma de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad de Murcia para la formación de estudiantes alhameños en universidades extranjeras, para el curso 2019/2020, la aportación económica municipal prevista al amparo del Convenio es de 100 € por mes de estancia fuera de España a cada uno de los alumnos/as seleccionados/as y hasta un máximo de 9 meses.

Dña. C. M. G. alumna de la Universidad de Murcia ha solicitado dicha ayuda ya que dispone de una beca dentro del Programa de Intercambio con Latinoamérica para realizar estudios GRADO EN MEDICINA, estudios conducentes la obtención de un título

oficial de enseñanza superior expedido por el Ministerio de Educación, en la Universidad Católica de Córdoba (Argentina) durante el curso académico 2019/2020, por un periodo de 5 meses.

La concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe del Técnico de Educación así como informe del interventor municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder a Dña. C. M. G. con DNI nº ....., una beca de estudios por importe de 500 €, a razón de 100 € por mes de estancia en el extranjero, para realizar estudios de grado durante 5 meses en la Universidad Católica de Córdoba (Argentina).

**SEGUNDO.-** Que dicha cantidad se ingrese a Dña. C. M. G. en su cuenta bancaria nº ..... y se comunique a su dirección en Alhama de Murcia, la concesión de la misma.

**TERCERO.-**Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**j) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL SERVICIO DE ESTADISTICA-PADRÓN MUNICIPAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo por un plazo de tres meses para atender la acumulación de tareas en el Servicio de Estadística - Padrón Municipal.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.d) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección

de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de Auxiliares Administrativos aprobada por decreto de Alcaldía núm. 1.393, de 11 de abril de 2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de agosto de 2018, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes para la provisión temporal de plazas o puestos de Auxiliar Administrativo. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012, aplicables a esta lista de acuerdo con la base décima, punto 3, de las vigentes bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia que aparecen publicadas en el BORM núm. 16 de 21 de enero de 2020.

Esta Concejalía en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local a la Alcaldía, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2.773/2018 sobre delegación de atribuciones, ratificado por decreto núm. 2.306/2019, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto informe de secretaría, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo, durante tres meses a jornada completa, por acumulación de tareas en el Servicio de Estadística – Padrón Municipal.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 379,25; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.

**Segundo.-** Ofertar este nombramiento al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Auxiliares, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

**Tercero.-** Facultar a la Concejalía delegada de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos , de lo que yo como Secretario doy fe.